

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, 18 de Noviembre de 2022 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2022 N° 483

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- **SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA URBANA**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE MUJERES, GENEROS E IGUALDAD**
Sra. Cristhel Yacante
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA**
Sr. José Butel
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Néstor Vivar

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

ORDENANZA

Ord. N° 6518-Dto. N° 1615/22..... Págs.1/2

DECRETO

Dto. N° 2005/22..... Págs.2/3

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1791/22 – Dto. N° 1792/22 – Dto. N° 1793/22 – Dto. N° 1797/22 – Dto. N° 1798/22 – Dto. N° 1799/22 – Dto. N° 1800/22 – Dto. N° 1801/22 – Dto. N° 1802/22 – Dto. N° 1803/22 – Dto. N° 1804/22 – Dto. N° 1805/22 – Dto. N° 1806/22 – Dto. N° 1807/22 – Dto. N° 1808/22 – Dto. N° 1809/22 – Dto. N° 1810/22 – Dto. N° 1811/22 – Dto. N° 1812/22 – Dto. N° 1813/22 – Dto. N° 1910/22 – Dto. N° 1911/22 – Dto. N° 1912/22 – Dto. N° 1913/22 – Dto. N° 1914/22 – Dto. N° 1915/22 – Dto. N° 1916/22 – Dto. N° 1917/22 – Dto. N° 1918/22 – Dto. N° 1919/22 – Dto. N° 1920/22 – Dto. N° 1921/22 – Dto. N° 1922/22 – Dto. N° 1923/22 – Dto. N° 1924/22 – Dto. N° 1939/22 – Dto. N° 1940/22 – Dto. N° 1941/22 – Dto. N° 1945/22 – Dto. N° 1946/22 – Dto. N° 1947/22 – Dto. N° 1948/22...

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6518
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N°
1615 MCO/22.-**

Caleta Olivia, 12 de Septiembre de 2.022.-

Visto:

El **Proyecto de Ordenanza N° 078/22**, presentado por el Concejal **Miguel TRONCOSO**, del Bloque "Frente de Todos", y;

Considerando:

Que mediante el mismo se propicia establecer que los valores correspondientes a los conceptos de habilitación y desinfección para vehículos de transportes de pasajeros podrán ser abonados hasta en tres cuotas consecutivas e iguales a partir del año 2.022;

Que, la Ordenanza del Régimen Tarifario para el Ejercicio Fiscal 2.022 en su Artículo 94, Inciso 4, establece las tasas administrativas relacionadas con el transporte público de pasajeros;

Que la misma dispone que la habilitación para taxis, remises, autos sin chofer y transporte escolar, se realiza en un solo pago de forma anual;

Que es necesario articular los medios para brindar soluciones a nuestros trabajadores;

Que considerando el constante aumento de los insumos para los vehículos, se torna difícil abonar en un solo pago el monto por desinfección y habilitación;

Que teniendo en cuenta la situación económica actual, es necesario brindar opciones y facilidades de pago a los trabajadores de transporte de pasajeros;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CALETA OLIVIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1.-ESTABLÉCESE que los valores correspondientes a los conceptos de

habilitación y desinfección para vehículos de transportes de pasajeros podrán ser abonados hasta en tres (3) cuotas consecutivas e iguales a partir del año 2.022, exceptuando deudas anteriores al corriente año.-

Artículo 2.-REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: ARCHIVÉSE.-

Miguel TRONCOSO – Gustavo AVECILLA – Norma MIRANDA

DECRETO N° 1615 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 03 DE OCTUBRE 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 078/22, presentado por el Concejal Miguel Troncoso del Bloque "Frente de Todos", sancionado en Sesión Ordinaria N° 572-segunda reunión-del día 12 de Septiembre de 2.022, y recepcionado por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de Septiembre de 2.022, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mencionado proyecto se pone a consideración de este Departamento Ejecutivo Municipal el establecimiento de una facilidad de pago para los conceptos de habilitación y desinfección para vehículos de transporte de pasajeros, que normalmente se realiza a través de un pago anual;

QUE, habiendo consultado a las áreas pertinentes, desde la Subsecretaría de Recaudación informan sobre la viabilidad de aplicar la modalidad de pago propuesta que consiste en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

QUE, asimismo se informa que el valor de dichas cuotas generará un interés del dos por ciento (2%) mensual directo, en base a lo establecido en el Artículo 121° de la Ordenanza Municipal N° 6.457-Regimen General Tarifario para el Ejercicio Fiscal 2.022;

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno el proyecto, proponiendo un texto alternativo a fin de dejar establecido el interés mencionado en el artículo precedente;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61°, inciso a), título III, capítulo I de la Ley N° 55° Orgánica de Municipalidades, es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a promulgar la normativa en cuestión;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA
OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.-PROMULGASE

PARCIALMENTE, la Ordenanza que quedará registrada bajo el N° 6518, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 572-segunda reunión-del día 12 de Septiembre de 2.022, en referencia al pago de los conceptos de habilitación y desinfección para vehículos de transportes de pasajeros.-

ARTICULO 2°.-PROPONER como texto alternativo al Artículo 1°, el siguiente texto:

"ARTICULO 1.-ESTABLÉCESE que los valores correspondientes a los conceptos de habilitación y desinfección para vehículo de transporte de pasajeros podrán ser abonados hasta en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El valor de dichas cuotas generará un interés del dos por ciento (2%) mensual directo, en base a lo establecido en el Artículo 121° de la Ordenanza Municipal N° 6,457-Regimen General Tarifario para el Ejercicio Fiscal 2.022 o la que en el futuro la reemplace.-"

ARTICULO 3°.-REFRENDAN el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martin GUERRERO.-**

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Remítase copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVÉSE.-**

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO

DECRETO N° 2005 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 17 de
Noviembre de 2022

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
Juan C. GOMEZ

de Cultura, Deportes, Turismo y
Juventud.-

VISTO:

El Memorandum N° 54-
SG/MCO/22, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco del
121º Aniversario de nuestra ciudad, se
ha programado diversas actividades
culturales, recreativas y deportivas, así
como la presentación de Artistas
Nacionales; con un cierre a todo ritmo
para el día 21 de Noviembre de 2022;

QUE, para la
organización, seguridad y supervisión de
esta gran fiesta, se cuenta con la
colaboración y trabajo de los agentes
municipales, quienes brindan atención y
servicio a todos los vecinos;

QUE, por lo
expuesto, el Secretario de Gobierno
requiere la elaboración del Decreto que
disponga Asueto Administrativo para
todo el personal Municipal, el día 22 de
Noviembre de 2022;

QUE, se hace
necesario dictar el Instrumento Legal
que obra en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA
OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DISPONESE, el día 22 de
Noviembre de 2022, Asueto
Administrativo Municipal para todo el
Personal Municipal, en un todo de
acuerdo a lo expuesto en los
considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE, de la
medida dispuesta en el Artículo 1º al
personal municipal diagramado, quienes
deberán asegurar la prestación de los
servicios esenciales.-

ARTICULO 3º.- REFRENDAN, el presente
Decreto el Secretario de Gobierno **Dr.
Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario
de Coordinación General **Sr. Juan Carlos
GOMEZ**.-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Pase a
Subsecretaría de Recursos Humanos a
sus efectos. Tome conocimiento
Contaduría Municipal demás áreas que
correspondan. Comuníquese a la
Dirección del Boletín Oficial para su
Publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1791 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre
de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022- 23-1;

OTORGASE, a partir del 03 de Diciembre
de 2021, la Licencia Extraordinaria Sin
Goce de Haberes por Razones
Particulares, en Treinta y Siete (37) horas
Cátedras, a la agente **Gabriela Judith
ARAGON, D.N.I. N° 31.318.320, Legajo
Personal N° 5374**, quien revista como
Profesora de Música, Departamento
Escuela Municipal de Música,
Vicedirección Ce.M.E.P.A, Dirección
Ce.M.E.P.A, Supervisión de Cultura,
Subsecretaría de Cultura, Personal
Docente con el actual movimiento pasa
a Revistar con un total de Treinta y Siete
(37) horas Cátedras Licenciadas (Treinta
y Tres (33) horas Cátedras Interinas y
Cuatro (4) horas Cátedras Suplentes),
dependiente de la Secretaría de Cultura,
Deportes, Turismo y Juventud, dispuesto
por el Texto Ordenado Estatuto para el
Personal Municipal, Decreto HCD N°
006/15 y el Decreto Reglamentario N°
1067/94, Anexo I, Artículo 7, Inciso "b".-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1792 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre
de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022- 94 -1;

DISPONESE, a partir del 22 de Diciembre
de 2021, la Baja en Ocho (08) horas
Cátedras, situación de revista Suplentes,
al Docente **Daniel Omar ORMEÑO,
D.N.I. N° 21.997.225, Legajo Personal
N° 1671**, revistando como Profesor en el
Departamento Escuela Municipal de
Danzas Nativas, Vicedirección Centro
Municipal de Educación por el Arte,
Dirección Centro Municipal de Educación
por el Arte, Supervisión de Cultura,
Subsecretaría de Cultura, Personal
Docente, discriminadas de la siguiente
manera: Titular: Diecisiete (17) horas
Cátedras e Interinas: Doce (12) Horas
Cátedras, dependiente de la Secretaría

ESTABLECESE, que el Docente continúa
con la percepción del Adicional Especial
Remunerativo Decreto N° 2157/2011
(Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1793 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre
de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-93-1;

DISPONESE, a partir del 22 de Diciembre
de 2021, la Baja en Siete (07) horas
Cátedras Suplentes, al Docente **Ramón
Walter REYNOSO, D.N.I. N° 29.848.306,
Legajo Personal N° 4106**, quién
desempeña funciones como Profesor de
Danzas Nativas, en el Departamento
Escuela Municipal de Danzas Nativas,
Vicedirección del Centro Municipal de
Educación por el Arte, Dirección Centro
Municipal de Educación por el Arte,
Supervisión de Cultura, Subsecretaría de
Cultura, Personal Docente con
Veintinueve (29) horas Cátedras
Suplentes, dependiente de la Secretaría
de Cultura, Deportes, Turismo y
Juventud.-

DETERMINASE, que el Docente citado
precedentemente deberá continuar con
la percepción del Adicional Especial
Remunerativo, Decreto N° 2157/11
(Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1797 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre
de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-1284-1;

DISPONESE, a partir del 25 de Marzo de
2022, la Baja en Tres (03) horas Cátedras
Suplentes, al Docente **Sergio David
ALVAREZ, D.N.I. N° 26.520.895, Legajo
Personal N° 7263**, quién desempeña
funciones como Profesor de Artes
Visuales en el Departamento Escuela
Municipal de Bellas Artes, Vicedirección
del Centro Municipal de Educación por el
Arte, Dirección Centro Municipal de
Educación por el Arte, Supervisión de
Cultura, dependiente de la Secretaría de
Cultura, Deportes, Turismo y Juventud,

Personal Docente con la Baja referida revistará con un total de Tres (03) horas Cátedras Interinas.-

ESTABLECESE, que el agente en mención continúa con la percepción del Adicional Especial Remunerativo, Decreto N° 2157/11 (Personal Docente);

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1798 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-1283-1;

OTORGASE, a partir del 25 de Marzo de 2022 hasta el 24 de Marzo de 2023, Inclusive, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares al Cargo de Preceptor situación de revista Interino, al docente **Alberto Pedro Evaristo CORTEZ, D.N.I. N° 28.558.325, Legajo Personal N° 6363**, desempeñándose como Profesor en el Departamento Escuela Municipal de Bellas Artes, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, Personal Docente, en el Texto Ordenado del Estatuto para el Escalafón Municipal Decreto HCD N° 006/2015, Decreto Municipal 1067/94-Anexo I-Artículo 7°-Inciso "b".-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del 25 de Marzo de 2022, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes en Tres (3) horas Cátedras situación de revista Interina, al agente **Alberto Pedro Evaristo CORTEZ, D.N.I. N° 28.558.325, Legajo Personal N° 6363**, cumpliendo funciones como Profesor en el Departamento Escuela Municipal de Bellas Artes, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, Personal Docente, quedando con un total de Un (1) Cargo de Preceptor Interino Licenciado y Tres (3) horas Cátedras en función.-

ESTABLECESE, que el docente en mención continúa con la percepción del Adicional Especial Remunerativo Decreto N° 2157/11 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1799 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-1285-1;

OTORGASE, a partir del 28 de Marzo de 2022, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, en Tres (03) horas Cátedras Interinas, al Docente **Sergio David ALVAREZ, D.N.I. N° 26.520.895, Legajo Personal N° 7263**, quien desempeña funciones como Profesor en el Departamento Escuela Municipal de Bellas Artes, Vicedirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente que con el actual movimiento pasa a revistar un total de Dieciocho (18) horas Cátedras Interinas en función, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, conforme lo establece el Texto Ordenado del Estatuto para el Personal Municipal, Decreto HCD N° 006/15 y Decreto N° 1067/MCO/94, Anexo I, Artículo 7°, Inciso "b".-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1800 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 28 Octubre 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-1547-1;

ACEPTASE, a partir del 28 de Marzo de 2022, la Renuncia en Seis (06) horas Cátedras, presentada por la Docente **Nahir Elizabeth SANCHEZ, D.N.I. N° 39.345.711, Legajo Personal N° 8221**, quién desempeña funciones como Profesora en la Vicedirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente que con la actual modificación revistará con un total de Dos (02) horas Cátedras Suplentes, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ESTABLECESE, que la Docente citada precedentemente continúa con la percepción del Adicional Especial Remunerativo, Decreto N° 2157/11 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1801 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-1408-1;

DISPONESE, a partir del 01 de Abril de 2022 el Cambio de Situación de revista de Cinco (05) horas Cátedras Suplentes de la docente **Gabriela Cecilia TRONCOSO, D.N.I. N° 31.007.039, Legajo Personal N° 5490**, las cuales pasan a revistar como Interinas, la nombrada se desempeña como Profesora en Departamento Escuela Municipal de Danzas Nativas, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente, revistando con un total de Dieciséis (16) horas Cátedras discriminadas de la siguiente manera: Cinco (05) horas Cátedras Interinas y Once (11) horas Cátedras Suplentes, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ESTABLECESE, que la docente mencionada continúa percibiendo el Adicional Especial Remunerativo Decreto N° 2157/MCO/2011 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1802 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 28 Octubre 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-1406-1;

DISPONESE, a partir del 01 de Abril de 2022, el Cambio de Situación de revista en (02) horas Cátedras situación de revista Suplente del docente **Ramón Walter REYNOSO, DNI N° 29.848.306, Legajo Personal N° 4106**, las cuales pasan a revistar como Interinas, cumpliendo funciones como Profesora de Danzas Nativas en Departamento Escuela Municipal de Danzas Nativas, Vicedirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, Personal

Docente con Veintinueve (29) horas Cátedras Interina.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1803 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-2288-1;

DISPONESE, a partir del 26 de Abril de 2022, el Alta en Siete (07) Horas Cátedras Interinas al docente **Ramón Walter REYNOSO, D.N.I. N° 29.848.306, Legajo Personal N° 4106**, quien se desempeña como Profesor de Danzas Nativas, Departamento Escuela Municipal de Danzas Nativas, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente, que con el actual incremento revista con un total de Treinta y Seis (36) horas Cátedras Interinas, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

DETERMINESE, que el agente continúa con la percepción del Adicional Especial Remunerativo Dto. N° 2157/11 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1804 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 28 Octubre 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-2093-1;

ACEPTASE, a partir del 29 de Abril de 2022, la Renuncia en Cuatro (04) horas Cátedras Suplentes presentada por la docente **Gabriela Cecilia TRONCOSO, D.N.I. N° 31.007.039, Legajo Personal N° 5490**, quien se desempeña como Profesora en el Departamento Escuela Municipal de Danzas Nativas, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente con un total de Doce (12) horas Cátedras discriminadas de la siguiente manera: Cinco (05) horas Cátedras Interinas y Siete (07) horas Cátedras Suplentes,

dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

DETERMINESE, que la agente mencionada continúa con la percepción Adicional Especial Remunerativo Dto. N° 2157/11 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1805 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-2094-1;

ACEPTASE, a partir del 02 de Mayo de 2022, la Renuncia en Dos (02) horas Cátedras Suplentes presentada por la docente **Gabriela Cecilia TRONCOSO, D.N.I. N° 31.007.039, Legajo Personal N° 5490**, quien se desempeña como Profesora en el Departamento Escuela Municipal de Danzas Nativas, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Personal Docente, que con la renuncia referida revista con un total de Diez (10) horas Cátedras discriminadas de la siguiente manera: Interinas: Cinco (05) horas Cátedras y Suplentes: Cinco (05) horas Cátedras, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

DETERMINESE, que la agente mencionada continúa con la percepción Adicional Especial Remunerativo Dto. N° 2157/11 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1806 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-2147-1;

DISPONESE, a partir del 02 de Mayo de 2022, el Alta en Dos (02) horas Cátedras Interinas a la docente **Gabriela Cecilia TRONCOSO, D.N.I. N° 31.007.039, Legajo Personal N° 5490**, quien se desempeña como Profesora de Danzas Nativas, Departamento Escuela Municipal de Danzas Nativas, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte,

Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente que con el actual incremento revista con un total de Doce (12) horas Cátedras discriminadas de la siguiente manera: Siete (07) horas Cátedras Interinas y Cinco (05) horas Cátedras Suplentes.-

DETERMINESE, que la agente en mención continúa con la percepción del Adicional Especial Remunerativo Dto. N° 2157/11 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1807 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-2146-1, N° 2022-3621-1;

DISPONESE, a partir del 02 de Mayo de 2022, el Alta en el Cargo de Preceptora Suplente a la Docente **Cecilia Gabriela TRONCOSO, D.N.I. N° 31.007.039, Legajo Personal N° 5490**, revistando con un total de 1384 Puntos (Un Cargo de Preceptora en Escuela de Danzas Nativas) y Doce (12) horas Cátedras, discriminadas de la siguiente manera: Interinas: Siete (07) horas Cátedras y Suplentes: Cinco (05) horas Cátedras, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ESTABLECESE, que el Docente mencionado continua percibiendo el Adicional Especial Remunerativo, Decreto N° 2157/MCO/2011 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1808 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-2193-1;

ACEPTASE, a partir del 06 de Mayo de 2022, la Renuncia en Nueve (09) horas Cátedras presentada por la Docente **Daniela Belén GODOY, D.N.I. N° 40.386.540, Legajo Personal N° 6704**, quién desempeña funciones como Pianista en la Dirección de Cultura, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Planta Contratada que con la actual modificación pasa revistar

con un total de Nueve (09) horas Cátedras, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ESTABLECESE, que la Docente citada precedentemente continúa con la percepción del Adicional Especial Remunerativo, Decreto N° 2157/11 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1809 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-2800-1;

DISPONESE, a partir del 23 de Mayo de 2022, el Alta en Seis (06) horas Cátedras Suplentes, a la Docente **Ana Victoria CUELLO, D.N.I. N° 43.940.859, Legajo Personal N° 8369**, quién desempeña funciones como Profesora de Danzas Folclóricas en el Departamento Escuela Municipal de Danzas Nativas, Vicedirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, a partir del 23 de Mayo de 2022, el Adicional Especial Remunerativo, encuadrado legalmente mediante Decreto N° 2157/11, Decreto Modificadorio N° 053/MCO/12 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1810 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-3184-1;

ACEPTASE, a partir del 08 de Junio de 2022, la Renuncia, presentada por la docente **Daniela Belén GODOY, D.N.I. N° 40.386.540, Legajo Personal N° 6704**, quien se desempeña como Profesora de Piano en Vicedirección de Cultura, Dirección Cultura, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente con Nueve (09) horas Cátedras, dependiente de la Secretaría

de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes: S.A.C. Año 2022, 1° Semestre: Proporcional a Cinco (05) meses y Siete (07) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2022: Proporcional a Cinco (05) meses y Siete (07) días: Abonar Once (11) días, Abonar Dos (02) horas Cátedras correspondientes al mes de Junio/2022 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1811 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-3201-1;

DISPONESE, a partir del 21 de Junio de 2022, la Baja en Seis (06) horas Cátedras Suplentes, a la Docente **Ana Victoria CUELLO, D.N.I. N° 43.940.859, Legajo Personal N° 8369**, quién desempeña funciones como Profesora de Danzas Folclóricas en Departamento Escuela Municipal de Danzas Nativas, Vicedirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1812 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-3319-1;

DISPONESE, a partir del 21 de Junio de 2022, el Alta en Cinco (05) Horas Cátedras Suplentes a la docente **Ana Victoria CUELLO, D.N.I. N°43.940.859, Legajo Personal N° 8369**, quien se desempeña como Profesora de Danzas Folclórica en la Agrupación Juvenil de Danzas Folclóricas, Departamento Escuela Municipal de Danzas Nativas, Vicedirección Ce.M.E.P.A, Dirección Ce.M.E.P.A, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, el Adicional Especial Remunerativo Dto. N° 2157/11, Decreto Modificadorio N° 053/MCO/12, (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1813 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-3713-1;

DISPONESE, a partir del 24 de Junio de 2022, el Alta en Tres (03) Horas Cátedras Suplentes a la docente **Antonella Analy SALAS, D.N.I. N° 35.048.829, Legajo Personal N° 8374**, quien se desempeña como Profesora de Bellas Artes en el Taller Dibujo y Pintura Juvenil, Departamento Escuela Municipal de Bellas Artes, Vicedirección Ce.M.E.P.A, Dirección Ce.M.E.P.A, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, a partir del 24 de Junio de 2022 el Adicional Especial Remunerativo Dto. N° 2157/11, Decreto Modificadorio N° 053/MCO/12 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 1910 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 02 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2018-1766-1;

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal, Decreto HCD N° 008/16, Artículos 145°, 146° y ccs, a **NATIVA S.R.L., C.U.I.T.: 33-71108923-9**, que comprende los periodos: **01/2016 al 04/2022**, cuyo monto asciende a la suma de **Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Veintitrés con 13/100 (\$177.923,13)**, por la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria a nombre de fantasía **"El Puerto"**.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1911 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 02 de
Noviembre de 2022

DECRETO N° 1913 MCO/22.-
CALETA OLIVIA, 02 de
Noviembre de 2022

DECRETO N° 1915 MCO/22.-
CALETA OLIVIA, 02 de
Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2016-4801-1;

DEJASE SIN EFECTO, en todos los términos el Decreto Municipal N° 838/MCO/22 de fecha 11 de Julio de 2022, conforme a los considerados.-

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal HCD N° 008/16, Artículo 145° 146° y ccs, de la **Sra. Nilda Norma MONTEROS, D.N.I. N° 13.160.525**, cuya deuda comprenden los periodos: **01/2010 a 10/2017, 03/2018 a 11/2020, 01/2021 a 07/2022**, por la suma de **Pesos Treinta Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 14/100 (\$31.247,14)** en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa de Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Designación Oficial: 02.03.004.013.000.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 1912 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 02 de
Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2019-3799-1;

DEJASE SIN EFECTO, en todos sus Términos el Decreto Municipal N° 1016/MCO/22 de fecha 21 de Julio de 2022, conforme a los considerados.-

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal, Decreto HCD N° 008/16, Artículo 145°, 146° y ccs, el **Sr. Norman Darío REINOSO, D.N.I. N° 27.406.967**, cuya deuda comprende a los periodos: **06/1999 a 06/2001, 01/2004 a 06/2004, 01/2006, 05/2006 a 11/2020, 01/2021 a 07/2022**, por la suma de **Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro con 92/100 (\$48.194,92)**, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa de Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Designación Oficial: 03.03.010.007.000.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
Juan C. GOMEZ

VISTO:

El Expediente N° 2015-11030-1;

DEJASE SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto Municipal N° 661/MCO/22 de fecha 23 de Junio de 2022, conforme a los considerados.-

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal ,Decreto HCD N° 008/16, Artículo 145° , 146° y ccs, el **Sr. Ramón Héctor OCAMPO, D.N.I. N° 11.819.102**, cuya deuda comprende a los periodos: **02/1994 a 04/1997, 01/1998 a 11/2020, 01/2021 a 07/2022**, por la suma de **Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 01/100 (\$ 39.483,01)**, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa d Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Designación Oficial: 01.05.024.001.113.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1914 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 02 de
Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2019-3788-1;

DEJASE SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto Municipal N° 845/MCO/22 de fecha 11 de Julio de 2022, conforme a los considerados.-

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal ,Decreto HCD N° 008/16, Artículo 145° , 146° y ccs, el **Sr Augusto Horacio CARRIZO D.N.I. N° 13.391.185**, cuya deuda comprende a los periodos: **01/2009 a 02/2010, 07/2010 a 11/2020, 01/2021 a 07/2022**, por la suma de **Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 50/100 (\$ 56.756,50)**, en concepto de Inmobiliario, Tasa de Barrido Limpieza Y Conservación de la Vía Pública, Designación Oficial: 03.03.013.016.000.

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

VISTO:

El Expediente N° 2018-1771-1;

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal ,Decreto HCD N° 008/16, Artículo 145° , 146° y ccs, a la **Sra. Daiana Soledad ROMERO, C.U.I.T.: 27-34293143-5**, que comprende los periodos: **02/216 al 04/2022**, cuyo monto asciende a la suma de **Pesos Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Cinco con 03/100 (\$127.405,03)**, por la deuda en concepto de tasa Comercio e Industria a nombre de fantasía **"RUFINA"**.

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1916 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 02 de
Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2018-4787-1;

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal ,Decreto HCD N° 008/16, Artículo 145° , 146° y ccs perteneciente a la **Obra Social Para La Actividad Docente, C.U.I.T.: 30-54666618-9**, que comprende los periodos **01/2014, 01/2015 a 04/2022**, por la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y tres con 36/100 (\$144.133,36)**, por la deuda en concepto de tasa de Comercio e Industria, por el local comercial con nombre Fantasía **"OSPLAD"**

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1917 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 02 de
Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2018-4287-1;

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal ,Decreto HCD N° 008/16, Artículo 145° , 146° y ccs perteneciente al **Sr. Julio Alberto SOBARZO, C.U.I.T.: 20-34387028-1**, que comprende los periodos **06/2011 a 04/2022**, por la suma de **Pesos Ciento Dieciséis Mil Ciento Noventa y Uno con 42/100 (\$116.191,42)**, por la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria, por el local comercial con nombre Fantasía "**PANDORAS BOX**".-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1918 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 02 de
Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2018-4821-1;

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal ,Decreto HCD N° 008/16, Artículo 145° , 146° y ccs perteneciente a la **Sra. Juana María QUINTEROS, C.U.I.T.: 27-10679518-0**, que comprende los periodos **02/2015 a 04/2022**, por la suma de **Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Treinta y Seis con 44/100 (\$195.036,44)**, por la deuda en concepto de tasa de Comercio e Industria, por el local comercial con nombre Fantasía "**SUPER 12**".-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1919 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 02 de
Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2019-2622-1;

DEJASE SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto Municipal N° 615/MCO/22 de fecha 23 de Junio de 2022, conforme a los considerandos.-

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del

Código Fiscal ,Decreto HCD N° 008/16, Artículo 145° , 146° y ccs, a la **Sra. Victoria del Carmen SORIA DNI N° 27.632.180**, cuya deuda comprende los periodos: **01/2018 a 07/2022**, por la suma de **Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Setenta y Uno con 93/100 (\$28.871,93)**, en concepto de Impuesto de Automotor, Dominio AB049HY, Marca FIAT MOBI 1.0 8V WAY SEDAN 5 PTAS, CIP:0004405848.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1920 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 02 de
Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2019-674-1;

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal, Decreto HCD N° 008/16, Artículo 145° , 146° y ccs, al **Sr. Carlos Emanuel FRIAS, C.U.I.T. 20-40933580-3**, que comprende los periodos: **05/2017 a 08/2022**, por la suma de **Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Once con 46/100 (\$77.811,46)**, deuda en concepto de Impuesto Patente Automotor, Dominio AB185AF, Marca FORD FOCUS 5P 1.6L SE N MT S 5PTAS, CIP:00001912WZ.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1921 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 02 de
Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2018-2107-1;

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal, Decreto HCD N° 008/16, Artículo 145° , 146° y ccs, a la **Sra. Claudia Mabel ZITTMANN, C.U.I.T.: 27-20496324-5**, que comprende los periodos: **04/2015 a 04/2022**, por la suma de **Pesos Setenta y Un Mil Cuatrocientos con 71/100 (\$71.400,71)**, por la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria, por el local comercial con nombre de Fantasía "**PILATES XXIII**".-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1922 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 02 de
Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2018-4935-1;

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal, Decreto HCD N° 008/16, Artículo 145° , 146° y ccs, al **Sr. Claudio Martín NIETO, C.U.I.T.: 20-38793057-5**, que comprende los periodos: **01/2014, 05/2014 a 04/2018**, por la suma de **Pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 65/100 (\$10.655,65)**, por la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria, por el local comercial con nombre de Fantasía "**DEL TRABAJADOR**".-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1923 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 02 de
Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2014-13799-1;

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal, Decreto HCD N° 008/16, Artículo 145° , 146° y ccs, al **Sr. José Andrés BALVERDI, C.U.I.T.: 20-24649508-5**, que comprende los periodos: **03/2012 a 02/2016**, por la suma de **Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 57/100 (\$9.456,57)**, por la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria a nombre de Fantasía "**R.M ROTARY**".-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1924 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 02 de
Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2018-4796-1;

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal, Decreto HCD N° 008/16, Artículo 145°, 146° y ccs, al **Sr. Carlos Edgardo MAMANI, C.U.I.T.: 20-22421901-7**, que comprende los períodos: **06/2015 a 04/2022**, por la suma de **Pesos Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta con 81/100 (\$76.270,81)**, por la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria a nombre de Fantasía **"EVEREST MI SUEÑO"**.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1939 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2015-11063-1;

DEJASE SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto Municipal N° 704/MCO/22 de fecha 27 de Julio de 2022, conforme a los considerados.-

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal, Decreto HCD N° 008/16, Artículo 145°, 146° y ccs, a la **Sra. Elsa del Ramona ÑAÑEZ, D.N.I. N° 11.819.159**, cuya deuda comprende los períodos: 03/1997 a 12/2021 por la suma de **Pesos Treinta y Un Mil Cincuenta y Siete con 93/100 (\$31.057,93)**, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa de Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Designación Oficial: 01-05-024-001-016.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1940 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2014-11557-1;

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO**

conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal, Decreto HCD N° 008/16, Artículos 145°, 146° y ccs, a la **Sra. Mariela BALSAMELLO, C.U.I.T.: 27-20196048-2**, que comprende los períodos: **04/2013 a 04/2022**, por la suma de **Pesos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Tres con 72/100 (\$ 90.983,72)**, por la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria a nombre de fantasía **"EME"**.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1941 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2018-4955-1;

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal, Decreto HCD N° 008/16, Artículos 145°, 146° y ccs, a la **Sra. Elisa Dolores ARCE BENITEZ, C.U.I.T.: 27-94449252-1**, que comprende los períodos: **03/2015 a 04/2022**, por la suma de **Pesos Ciento Cuatro Mil Ciento Veintinueve con 24/100 (\$104.129,24)**, por la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria a nombre de fantasía **"MARIELI"**.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1945 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 10 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2018-2116-1;

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal, Decreto HCD N° 008/16, Artículo 145°, 146° y ccs, al **Sr. Luis Gustavo GUISIANO, C.U.I.T.: 20-14622067-4**, que comprende los períodos: **04/2014 a 06/2017**, por la suma de **Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con 60/100 (\$55.766,60)**, por la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria a

nombre de Fantasía **"EL PEPINO BIONICO"**.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1946 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 10 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-2675-1;

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal, Decreto HCD N° 008/16, Artículo 145°, 146° y ccs, al **Sr. Nelson Manuel DIAZ NAVARRETE, C.U.I.T.: 20-92369401-4**, que comprende los períodos: **01/2018 a 08/2022**, por la suma de **Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintinueve con 00/100 (\$47.229,00)**, deuda en concepto de Impuesto Patente Automotor, Dominio AC191NM, Marca FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V SEDAN 5 PUERT, CIP: 0004405755.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1947 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 10 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2018-1783-1;

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal, Decreto HCD N° 008/16, Artículo 145°, 146° y ccs, a **Patagonia Distribuciones SRL, C.U.I.T.: 33-70861398-9**, que comprende los períodos: **06/2004 a 04/2022**, por la suma de **Pesos Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 87/100 (\$217.352,87)**, por la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO –
Juan C. GOMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1948 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 10 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2016-4793-1;

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Nº 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal, Decreto HCD Nº 008/16, Artículo 145º, 146º y ccs, al **Sr. Pedro Rubén CORTEZ, D.N.I. Nº 05.404.960**, que comprende los períodos: **01/1988 a 06/2010, 11/2010 a 11/2020, 01/2021 a 07/2022**, cuyo monto asciende a la suma de **Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Uno con 12/100 (\$42.571,12)**, por la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario – Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Designación Oficial: 02-03-010-001-000.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO
